

# Aprueban Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la Covid-19

Lima, lunes 11 de setiembre de 2023

**Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care**

## **APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE ESTABLECE LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19**

Con fecha 10 de setiembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 863-2023-MINSA, mediante la cual se aprobó la NTS No. 208-MINSA/DIGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19.

Por otro lado, se derogaron las siguientes normas:

- Resolución Ministerial No. 1169-2021/MINSA
- Resolución Ministerial No. 1351-2021/MINSA
- Resolución Ministerial No. 239-2022/MINSA
- Resolución Ministerial No. 725-2022/MINSA
- Resolución Ministerial No.1072-2022/MINSA
- Resolución Ministerial No. 480-2023/MINSA

### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Contribuir a proteger la vida y la salud de la población más afectada por la COVID-19 y sus variantes, reduciendo su transmisión en el marco de la estrategia de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles por vacuna.

### **¿A quiénes afecta?**

A los establecimientos de salud públicos (del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, entre otros) y privados, que realicen actividades de vacunación contra la COVID-19.

### **¿De qué manera los afecta?**

Se establecieron disposiciones para las actividades de vacunación segura, voluntaria y gratuita contra la COVID-19, en tres niveles de priorización, para la población de 06 meses de edad a más, a nivel nacional.

Asimismo, se definieron criterios técnicos que rigen las acciones de vacunación contra la COVID-19 a partir de los 6 meses de edad en adelante. También se establecieron pautas técnicas y administrativas para la programación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones relativas a la vacunación contra la COVID-19.

Los grupos de prioridad establecidos para la vacunación son los siguientes:

- Grupo de prioridad alta: personas de 60 años a más; personas con comorbilidades; personas

inmunocomprometidas e inmunosuprimidas; personas en gestación; toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud; otra población que considere la Autoridad Nacional de Salud.

- Grupo de prioridad media: personas de 18 a 59 años; otra población que considere la Autoridad Nacional de Salud.

- Grupo de prioridad baja: personas de 6 meses de edad hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, que tienen bajo riesgo la complicación; otra población que considere la Autoridad Nacional de Salud.

Asimismo, establecieron el esquema de vacunación, tomando en consideración el historial de vacunación para calcular el número de dosis a colocar con el nuevo componente.

### **¿Cuándo entra en vigencia?**

11 de setiembre de 2023

Puede visualizar la presente Resolución Ministerial en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5109510/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20N%C2%B0%20863-2023-MINSA.pdf?v=1694351727>